

VISTO:

La Ordenanza N° 2529/06 por la que se dispone el llamado abierto para la Creación de una Bandera Distrital que identifique y represente el Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado se ha expedido en relación a los trabajos presentados.

Que asimismo se cuenta con el dictamen del Profesor Aníbal Gotelli, Perito en testificación heráldica y vexilológica.

Que es intención del Departamento Ejecutivo entronizar la Bandera Distrital el próximo 29 de Diciembre fecha del aniversario de la creación del Distrito de Coronel Dorrego.

Que se juzga necesario, construir un mástil contiguo a los ubicados en la plaza "Coronel Dorrego", a los fines de presentar los tres símbolos o banderas: nacional, provincial y distrital.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso del espacio público.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a erigir un mástil contiguo a los ubicados ===== en la Plaza "Coronel Dorrego", en un todo de acuerdo a lo establecido por normas protocolares para ese tipo de construcciones.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande su montaje se imputará a la Finalidad 2 – Programa 4 – ===== 2.5.2.1. "Refacción de Edificios Municipales".- La erogación que conlleve la confección de las respectivas banderas se imputará a Finalidad 1 – Programa 3 – 1.1.2.14.3. "Gastos Generales Varios".-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Diciembre de 2006.-